

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HIJAR CON FECHA 3 DE ABRIL DE 2012.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

Sres. Concejales.-

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
D. SAID ROYO MAHMOUD
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. SANTIAGO BARRERA LARREA
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

En la villa de Híjar, siendo las 18:30 horas del día 3 de abril de 2012, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 6 DE MARZO DE 2012.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea efectuar alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 6 de marzo de 2012. No formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL CONVENIO PARA LA “ADECUACIÓN DE LA RECOGIDA DE PLUVIALES Y ACOMETIDAS EN LA AVDA. DEL CARMEN Y RENOVACION DE REDES EN LA PLAZA DE LA PARROQUIA DE HÍJAR (TERUEL)” REMITIDO POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2012, tiene entrada en el Ayuntamiento (registro de entrada nº 617), nueva redacción dada al Borrador de Convenio a suscribir con el Instituto Aragonés del Agua para la “Adecuación de la recogida de pluviales y acometidas en la Avda. del Carmen y renovación de redes en la plaza de la plaza de la Parroquia en Híjar (Teruel)”, con el fin de que el mismo sea sometido a consideración del Pleno de la Corporación.

Se procede a dar lectura al borrador del Convenio, siendo el mismo el que literalmente se transcribe,

“En Zaragoza, a

Reunidos

De una parte, el Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, actuando en su calidad de Presidente del Instituto Aragonés del Agua, en nombre y representación legal del mismo,

y, de otra, el Sr. D. Luís Carlos Marquesán Forcén, , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Híjar (Teruel) en nombre y representación legal del mismo,

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse en nombre de las entidades que representan, y en virtud de todo ello,

EXPONEN

1º.- El suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales es una tarea que tradicionalmente ha estado encomendada a los municipios (actualmente atribuyen esta competencia, básicamente, los artículos 25.2.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local o 42.2.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón). No obstante, la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón integra plenamente estas competencias dentro de las preocupaciones de la Comunidad Autónoma dotándole de una base normativa propia y específica, atendidas las necesidades manifestadas en nuestra

sociedad y el papel insustituible de la Administración Autonómica para materializarlas.

2º.- El ejercicio de las competencias autonómicas y locales que concurren en esta importante labor se orientará, según dispone el artículo 5º de la referida Ley, a garantizar el suficiente suministro de agua en cantidad y calidad adecuadas en todo momento a todos los núcleos de población legalmente constituidos en el territorio de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las determinaciones de la planificación hidrológica estatal. En el ámbito del saneamiento y depuración de aguas residuales se orientará a conseguir el buen estado ecológico de las aguas y de sus ecosistemas asociados mediante las correspondientes medidas preventivas de la contaminación y el cumplimiento de los objetivos que en materia de saneamiento y depuración fija la legislación estatal. Igualmente, se propiciará la reutilización de las aguas residuales cuando ello sea viable en función de los usos previstos, de las condiciones sanitarias y de acuerdo con los necesarios estudios técnicos y económicos.

3º.- Los principales instrumentos normativos de actuación en estas materias son el Plan Aragonés de Abastecimiento Urbano y el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, concebido como instrumento sistemático de actuaciones y legitimador de la construcción y explotación de redes a partir del cual, y mediante una política de convenios con las entidades locales interesadas, se podrá cooperar con al conjunto de los municipios aragoneses y, singularmente, allí donde se producen todavía importantes problemas. No obstante, atendida la novedad que introduce la Ley y el largo trámite que conlleva la elaboración de dichos Planes, que contrasta con la inmediata actuación que precisa la satisfacción de esta necesidad básica, en su disposición adicional sexta introduce la posibilidad de realizar obras en ausencia de Plan, señalando que el sistema de planificación previsto en esta Ley no será obstáculo para que antes de que se aprueben los planes puedan ejecutarse obras de abastecimiento, saneamiento y depuración.

4º.- La Comunidad Autónoma de Aragón tiene atribuidas por el artículo 3.1.b de la Ley 6/2001 competencias para la programación, promoción, aprobación, ejecución y explotación de las obras hidráulicas declaradas de su interés. Junto a esta competencia para las obras hidráulicas que merezcan la calificación de interés autonómico, y al objeto de hacer efectivo el derecho señalado en el exponiendo segundo, la Ley impone a la Comunidad Autónoma la obligación de colaborar con las otras Administraciones en el ejercicio de las competencias en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración y le posibilita para participar en la ejecución o financiación de las obras por vía convencional, siendo esta la forma ordinaria de ejecución de dichas políticas (artículo 9.2).

5º.- Las competencias en materia de agua y obras hidráulicas de la Comunidad Autónoma reguladas en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico se ejercerán por el Instituto Aragonés del Agua, que ejecutará las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración en los supuestos en los que corresponda su realización a la Administración de la Comunidad Autónoma.

6º.- El municipio de Híjar solicitó ayuda al Instituto Aragonés del Agua para la Mejora de las redes de saneamiento y abastecimiento de la localidad. A tal objeto se ha redactado un proyecto de las obras a realizar. El documento, firmado por Francisco Ramón Igado Insa, se ha redactado en Noviembre de 2011, con un presupuesto base de licitación de 58.972,41 euros (IVA incluido).

Las obras e instalaciones que contempla la Memoria Valorada son las siguientes:

- *Adecuación de la recogida de pluviales y de la red de saneamiento en la Avenida del Carmen*
- *Renovación de la red de abastecimiento de agua en la Plaza de La Parroquia*
- *Renovación de la red de saneamiento en la Plaza de La Parroquia*
- *Pavimentaciones*

7º.- Por lo expuesto, resulta evidente la concurrencia competencial de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Aragón, lo que obliga a una actuación coordinada que materialice el principio de cooperación y articule la actividad común entre ambas Administraciones para lograr un eficaz servicio al interés público que tienen encomendado. Habiendo previsto el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, la posibilidad de instrumentar la colaboración entre las Administraciones mediante convenios, y señalado la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, que los convenios interadministrativos serán el modo ordinario de ejecución de las políticas de abastecimiento, saneamiento y depuración, a la vez que posibilita que las entidades locales deleguen el ejercicio de tales competencias en la Comunidad Autónoma, se procede a la formalización del presente convenio. Su texto, aprobado por el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua en su reunión dey por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar en sesión de....., se ajusta a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio de Colaboración:

*1º.- Regular la delegación en el Instituto Aragonés del Agua para la realización de las obras de **“Adecuación de la recogida de pluviales y acometidas en la Avda. del Carmen y renovación de redes en la plaza de la plaza de la Parroquia en Híjar (Teruel)”**, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Ramón Igado Insa, con un presupuesto base de licitación de 58.972,41 euros (IVA incluido)*

2º.- Establecer el régimen jurídico de las actuaciones a realizar y de las instalaciones que resulten de su ejecución.

Segunda.- Aprobación del Proyecto, contratación y ejecución de la obra.

En virtud de las competencias que le atribuye la Ley 6/2001, el Instituto Aragonés del Agua aprobará, licitará, adjudicará y dirigirá la construcción de la obra objeto del convenio.

Atendiendo el excepcional interés público que para el municipio de Híjar reviste la obra, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 244 de la Ley 3/2009, Urbanística de Aragón, previamente a la aprobación del Proyecto se remitirá al Ayuntamiento para que en el plazo de un mes notifique la conformidad o disconformidad de la misma con el planeamiento urbanístico o cualquier otra circunstancia que estime oportuno hacer constar. Las alegaciones y sugerencias que formule serán estudiadas por la comisión bipartita a que se refiere la cláusula décima del presente convenio.

Una vez resueltas las divergencias apreciadas, o de forma inmediata si no hubiese ninguna, el Ayuntamiento instruirá, si procede, el trámite de información pública previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aportando a su término certificación que detallará la existencia o no de alegaciones con carácter previo a la aprobación del Proyecto.

Por tratarse de una obra solicitada por el propio Ayuntamiento en satisfacción de su interés y competencias, las tasas, precios públicos o cualquier otra exacción de carácter municipal será asumida por dicha entidad local.

El expediente de contratación de las obras se iniciará una vez que el Ayuntamiento haya presentado la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones que asume en el presente convenio y las que puedan establecerse por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua en la aprobación del Proyecto.

Tercera.- Efectos de la aprobación de la Memoria Valorada.

La conformidad del Ayuntamiento a la obra que motiva este Convenio implica, si no se hubiese considerado así anteriormente, su calificación como plan de obras y servicios local del municipio de Híjar, por lo que la aprobación del Proyecto en el que

viene contenida lleva aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios necesarios para su ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 232.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Cuarta.- Adquisición y puesta a disposición de terrenos

El Ayuntamiento de Hizar pondrá a disposición del Instituto Aragonés del Agua los terrenos necesarios para la construcción de la obra antes descrita, libres de cualquier tipo de carga. Se consideran terrenos necesarios los que requiera la construcción y sus anexos, tales como accesos, líneas eléctricas, conexiones de servicios y obras complementarias de la instalación que vengan detalladas en la Memoria Valorada.

A tal fin, el Ayuntamiento cederá el uso de los mismos, que aportará de su patrimonio o realizará las actuaciones necesarias para su adquisición, bien por acuerdo mutuo o por expropiación forzosa, e impondrá las servidumbres (de paso, acueducto, vuelo, etc.) u ocupaciones temporales de terrenos que se precisen para la ejecución de las obras.

Las indemnizaciones que el Ayuntamiento acuerde con los propietarios no podrán incluir ejecución alguna de obras con cargo a este convenio, salvo las de mera reposición de la realidad preexistente en los casos que proceda.

Como documento anexo a este convenio se unirá el correspondiente acuerdo de cesión de terrenos otorgada por el Ayuntamiento donde se relacionarán los necesarios para la ejecución de la obra y se acredite su plena disponibilidad. Igualmente, se acompañarán las autorizaciones que competan a otras Entidades públicas titulares de bienes o derechos

Quinta.- Planeamiento urbanístico.

Los terrenos que precisen ocupar las obras objeto de convenio dispondrán de la calificación urbanística adecuada para su ejecución.

Si en el momento de la firma del presente convenio no se diesen estas condiciones, el Ayuntamiento afectado instruirá el oportuno expediente de modificación del planeamiento, que tendrá carácter preferente en su tramitación.

Sexta.- Otras autorizaciones y permisos.

El Ayuntamiento deberá aportar las autorizaciones, concesiones y permisos que precise la ejecución de las obras y correcto funcionamiento del servicio que con ellas se presta. Una fotocopia de los correspondientes documentos se unirá como anexo al convenio.

Séptima.- Financiación de la construcción.

La financiación de la construcción objeto del convenio se realizará al 100% por el Instituto Aragonés del Agua, con cargo a la aplicación presupuestaria 72010/5121/607000/39077.

Octava.- Titularidad de lo construido.

El Ayuntamiento de Híjar incorporará a su patrimonio, con el carácter de bienes de dominio público municipal definido en el artículo 170.3 de la Ley de Administración Local de Aragón, las obras e instalaciones construidas en virtud de este convenio. A tal fin:

- *Tras la recepción de la obra se entregará al Ayuntamiento para que la utilice conforme a su finalidad, sin perjuicio de las obligaciones que durante el plazo de garantía impone al contratista el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Concluido el plazo de garantía y liquidada la obra se procederá a formalizar la entrega mediante acta que suscribirá el Alcalde o la persona que designe en representación del Ayuntamiento. Si se precisa, la dirección de obra acompañará a este documento el estado de dimensiones y características de la obra ejecutada.*
- *La Entidad Local instruirá de inmediato los trámites necesarios en orden a formalizar su adquisición mediante la incorporación del inmueble al Inventario de Bienes e inscripciones registrales que procedan.*

Novena.- Control.

El Ayuntamiento de Híjar adoptará las medidas necesarias en orden a controlar el consumo de agua para lograr el mejor aprovechamiento de este recurso, promoviendo su utilización racional y evitando el despilfarro. También controlará los vertidos a sus redes de alcantarillado para que cumplan lo establecido en el Reglamento de vertidos a redes municipales aprobado por el Decreto 38/2004 del Gobierno de Aragón.

Décima.- Comisión de Seguimiento

Para canalizar la participación de las partes firmantes y vigilar el adecuado cumplimiento del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento copresidida por el Alcalde o Concejal que designe y por el Director del Instituto Aragonés del Agua e integrada por otros dos vocales, uno por parte del Instituto y otro del Ayuntamiento; todos los miembros tendrán designados suplentes. Previo

requerimiento de cualquiera de las partes podrá participar en sus reuniones personal técnico, a los solos efectos de informar de cuestiones relativas a su especialidad.

La Comisión analizará en sus reuniones la marcha de la ejecución de las obras, el estado de las instalaciones y su funcionamiento y conocerá de las incidencias administrativas que se susciten en torno al cumplimiento del Convenio y, en particular, de sus implicaciones financieras. Interpretará este convenio en caso de duda y tendrá capacidad de iniciativa ante las diversas Administraciones con responsabilidades en su cumplimiento.

La comisión se reunirá en cualquier momento siempre en que una de las partes lo solicite con una antelación mínima de quince días, y con carácter extraordinario en el plazo de tres días en caso de producirse problemas serios en la obra, mal funcionamiento evidente de las instalaciones o incumplimiento de las directrices del Instituto Aragonés del Agua en esta materia.

Undécima.- Naturaleza del convenio

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, con carácter supletorio se estará a lo dispuesto en el vigente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre..

Duodécima.- Vigencia del Convenio y causas de extinción

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización, si bien comenzará a surtir efectos prácticos cuando esté completa toda la documentación que integra su anexo, lo que habilitará para la ejecución de la obra, y tendrá vigencia indefinida.

Su extinción se producirá por las siguientes causas:

- a) Si resultase imposible la realización de las actuaciones que constituyen su objeto, inicialmente o a lo largo de su vigencia.*
- b) Si el Ayuntamiento no cumplimentare en el plazo de cuatro meses la documentación indicada en el anexo por causas imputables al mismo.”*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio a suscribir entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Híjar bajo la denominación “Adecuación de la recogida de pluviales y acometidas en la Avda. del Carmen y renovación de redes en la plaza de la plaza de la Parroquia en Híjar (Teruel)”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua.

3.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE ICIO PRESENTADA POR DOÑA PILAR LUCEA LAHOZ.

Vista la solicitud de reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal, formulada por Dña. Pilar Lucea Lahoz.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 24 de marzo de 2012, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que fue emitido el informe de Intervención de 22 de marzo de 2012 en sentido favorable a dicho reconocimiento.

Visto dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a Dña. Pilar Lucea Lahoz, la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 21 de diciembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de fecha 28 de diciembre de 2010, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL DÍA DE LA SEMANA EN QUE HA DE TENER LUGAR EL “MERCADILLO”.

Visto que en el Pleno Ordinario celebrado el pasado día 6 de marzo de 2012, por la Sra. Concejala del Grupo Socialista se puso de manifiesto el mal estar generado por la falta de cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 7 de marzo de 2011, que establecía como día de la semana en que tendría lugar el Mercadillo, los martes. Si bien, el mismo se viene celebrando los miércoles.

Resultando que por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó que la causa por la que el mercadillo pasó a los miércoles es, los problemas de organización municipal que genera que el mismo tenga lugar los martes. En concreto, por encontrarse la persona encargada del cobro de la tasa a los comerciantes, realizando las tareas de limpieza del Pabellón siendo éste día el único que no tienen lugar actividades en el Pabellón y por tanto, el único en que se pueden realizar las tareas de limpieza.

Visto que se pospuso la adopción de acuerdo al respecto, con el fin de ser debidamente debatido en la correspondiente Comisión Informativa.

Visto que con fecha 2 de abril de 2012, el asunto fue sometido a consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, en la que se formuló propuesta por la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Doña María Reyes Bes Badal, en el sentido de mantener el mercadillo los martes hasta que se produzca de nuevo el cambio a la Plaza de España es decir, en octubre. Dándose así tiempo a que se elabore el plan de actividades a desarrollar en el Pabellón en la temporada 2012-2013, que deberá favorecer que los martes la persona encargada del cobro a los comerciantes disponga de la mañana para hacerlo.

Aceptada la propuesta por todos los miembros de la Comisión Informativa, proponen al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Mantener el mercadillo los miércoles hasta el mes de octubre en que el mismo se ubicará de nuevo en la Plaza de España teniendo lugar a partir de entonces los martes.

Segundo.- Tener en consideración la indisponibilidad de la persona encargada del cobro a los comerciantes para efectuar otras tareas los martes, a partir del mes de octubre, durante el mercadillo.

Tercero.- Informar a los comerciantes del mercadillo que a partir de octubre, éste tendrá lugar los martes.

Vista la propuesta de acuerdo, el Pleno, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO- Mantener el mercadillo los miércoles hasta el mes de octubre en que el mismo se ubicará de nuevo en la Plaza de España teniendo lugar a partir de entonces los martes.

SEGUNDO.- Tener en consideración la indisponibilidad de la persona encargada del cobro a los comerciantes para efectuar otras tareas los martes, a partir del mes de octubre, durante el mercadillo.

TERCERO.- Informar a los comerciantes del mercadillo que a partir de octubre, éste tendrá lugar los martes.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1 Moción presentada conjuntamente por los Grupos: Popular, Socialista y Aragonés en apoyo a MOTORLAND ante las crecientes campañas de desprestigio contra el proyecto por parte de algunos sectores mediáticos y políticos.

La Ciudad del Motor de Aragón, S.A. ha significado una inversión pública de 94.575.000 €, financiada a través del Fondo de Inversiones del Teruel. Además de otros 10.383.000 € invertidos en el Parque Tecnológico del Motor. Su puesta en marcha ha sido apoyada y priorizada por los agentes sociales y económicos de la provincia y los principales objetivos del complejo son: la dinamización económica, el desarrollo territorial, la creación de empleo y la promoción de las comarcas bajo aragonesas, de Teruel y Aragón a nivel nacional e internacional.

Su construcción generó más de 500 puestos de trabajo directos y más de 1.000 indirectos y, en la actualidad, hay una plantilla de 46 trabajadores en MotorLand y de 65 personas en Tecnopark, principalmente jóvenes y cualificados (35% alta cualificación, 45% Técnicos o FP), trabajando en las 12 empresas que, a pesar de la crisis económica en la que estamos sumidos, se han instalado en el parque, facturando estas en 2011 mas de 6 millones de euros. Además, desde la creación del parque tecnológico, se ha recibido entre todas las empresas más de 12 millones de euros de ayudas (regionales, nacionales y europeas) para obras y proyectos.

Las instalaciones de MotorLand han realizado en el año 2011 diferentes actividades a lo largo de los 274 días, con casi 220.000 visitantes y mas de 13.000 usuarios de pista en el complejo, lo que ha significado que 6.283 jornadas laborales de personal requerido directamente pro MotorLand como consecuencia de los

eventos realizados y un empleo indirecto muy importante en la zona de influencia de las comarcas del Bajo Aragón histórico.

Según la Cámara de Comercio de Teruel, los datos más importantes del impacto económico de Moto GP sobre el territorio de MotorLand son los siguientes:

- Ocho de cada diez visitantes estarían dispuestos volver al próximo Gran Premio de Motociclismo.
- El circuito de MotorLand es valorado con 8,65 puntos de medio sobre una base de 10 (la nota fue de 7,92 en 2010)
- La organización en general es de 7,58 puntos de media sobre una base de 10 (7,03 en 2010).
- Un 11% de visitantes al circuito de MotorLand ha visitado algún otro lugar aparte del circuito.
- La cifra de impacto económico directo, del fin de semana de celebración del Gran Premio GP de Aragón, excluido el impulso económico previo a la celebración, es de 24.593.405 €
- Para el 95,9% de los ciudadanos aragoneses el evento ha sido muy/bastante importante.
- Un 92,6% opina que en lo sucesivo Aragón debe potenciar eventos de estas características.
- Los ciudadanos aragoneses creen que el conocimiento de Aragón se ha incrementado en el ámbito nacional e internacional de acuerdo a los siguientes resultados:

2011	MUCHO MAS	ALGO MAS	IGUAL	NS/NC
Nacional	43,7	45,1	9,9	1,3
Internacional	41,4	47,8	7,4	3,4

- De la misma, creen que la opinión que se tiene sobre Aragón es Mucho/bastante mejor un 59,6% después de la celebración del Gran Premio
- Un 76,2% están de acuerdo con la frase "MotorLand es un proyecto que beneficia a todo Aragón"
- Los incrementos medios de ventas por tipos de establecimientos fueron:

	Incremento*	Ocupación
CASAS TURISMO RURAL	529,62%	100
CAMPINGS	202,15%	100
HOTELES	240,68%	100
HOTELES (Zaragoza)**	131,13%	100
BARES, RESTAURANTES Y CAFETERIAS	200,77%	
GASOLINERAS	167,14	
SUPERMERCADOS Y TIENDAS	104,40%	

*incremento de la cifra de ventas correspondiente al fin de semana de a celebración del GP con respecto a un fin de semana normal.

**Hoteles de 3 estrellas y más.

Además, MotorLand en sus pocos años de funcionamiento ha recogido los más importantes premios nacionales e internacionales que reconocen una excelente gestión, entre los que destacan:

- Mejor Gran Premio Moto GP 2010 (primera vez en al historia que lo gana un circuito debutante en el mundial).
- Mejor organización de prensa Superbikes 2011.
- Mejor complejo de motor del año (Revista Profesional Motorsports Circuit)
- Reconocimiento Empresarios de Teruel (2010)
- Premio a la proyección turística (Asociación de Agencias de Viajes de Aragón)
- Mejor Organizador del año 2009 por la Federación Española de Automovilismo.

No debemos olvidarnos también de que el Parque Tecnológico ha sido admitido y nombrado miembro de pleno derecho de la APTE (Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España).

Si además de todo lo anteriormente citado, podemos decir con orgullo que MotorLand recoge el testigo de nuestra tradición del motor, así como que coloca Aragón a través de las pruebas de mas alto nivel de la competición mundial en primera línea mediática, es evidente que el proyecto está cumpliendo con todos los objetivos que se marcó, a excepción de la puesta en marcha del área de ocio que, como consecuencia de la crisis económica ha quedado pendiente a la espera de mejores momentos.

A pesar de todo lo anteriormente expuesto, la conveniencia y prioridad de MotorLand y más concretamente la celebración del campeonato del mundo de Moto GP, se está poniendo en duda por algunos sectores mediáticos y políticos mediante acciones y comentarios en tertulias y artículos de opinión, que utilizan el proyecto y el evento demagógicamente para poner de manifiesto otras reivindicaciones, que no dudamos de su justicia ni de su necesidad como pueden ser el hospital comarcal o fondos para la Universidad de Zaragoza, etc., contraponiéndolas al mismo e incluso en ocasiones ridiculizando el proyecto que resulta enorme e incuestionablemente exitoso, tanto desde su vertiente deportiva como social y territorial.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Rechazar públicamente la campaña demagógica de acoso y derribo a la que está siendo sometido MotorLand y particularmente a la celebración del Campeonato del Mundo de Moto GP.

SEGUNDO. Trasladar al Gobierno de Aragón y a la Diputación Provincial de Teruel el apoyo firme y decidido de éste Ayuntamiento a MotorLand y Tecnopark y particularmente a la continuidad de la celebración del Campeonato del Mundo de Moto GP en los años sucesivos, instando al Gobierno de Aragón a que en su acción de gobierno priorice esta actividad por resultar interesante desde todos los puntos de vista, no solo para las comarcas del Bajo Aragón histórico y Teruel, sino para la propia Comunidad Autónoma de Aragón.

Adoptado el acuerdo, interviene el Sr. Alcalde-Presidente quien desea señalar el acierto que ha supuesto la implantación del circuito de Motorland no solo para los municipios del Bajo Aragón, sobre los que ha generado un importante impulso económico y turístico sino también para la Provincia y, por supuesto, para Aragón. Es evidente, que el desarrollo de las diferentes competiciones en el circuito de Motorland, han fomentado el interés por Aragón y la provincia de Teruel de los turistas y de las empresas relacionadas con el motor. Es por ello, que desde el Ayuntamiento, y así queda demostrado con la adopción del presente acuerdo, se acoge con especial interés cualquier iniciativa que fomente la defensa y mejora de las iniciativas relacionadas con la Ciudad del Motor de Aragón.

6.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

DECRETOS DE ALCALDÍA

Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones:

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- **Decreto de Alcaldía nº 88/2012** Sobre aprobación liquidación deuda pendiente.
- **Decreto de Alcaldía nº 89/2012** Sobre aprobación liquidación deuda pendiente.
- **Decreto de Alcaldía nº 90/2012** Sobre aprobación liquidación deuda pendiente.
- **Decreto de Alcaldía nº 91/2012** Sobre aprobación liquidación deuda pendiente.

- **Decreto de Alcaldía nº 92/2012** Sobre aprobación liquidación deuda pendiente.
- **Decreto de Alcaldía nº 93/2012** Sobre aprobación liquidación deuda pendiente.
- **Decreto de Alcaldía nº 94/2012** Sobre aprobación liquidación deuda pendiente.
- **Decreto de Alcaldía nº 95/2012** Sobre aprobación liquidación deuda pendiente.
- **Decreto de Alcaldía nº 97/2012** Sobre aprobación liquidación deuda pendiente.
- **Decreto de Alcaldía nº 99/2012** Sobre reconocimiento de bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a D. Francisco Pina Clavero en relación al vehículo matricula TE7041D, con efectos desde el 15 de abril de 2012.
- **Decreto de Alcaldía nº 103/2012** Sobre rectificación de datos en el padrón referido al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y vehículo matricula TE6554G, en el sentido de recoger una potencia de 11,32 Cv, así como proceder a la rectificación de recibos girados procediendo a la devolución de ingresos indebidos.
- **Decreto de Alcaldía nº 108/2012** Sobre reconocimiento de bonificación del 100% sobre la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a Soc. Coop. Comarcal del Campo de San Braulio en relación al vehículo matricula B-4751-HK.

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

- **Decreto de Alcaldía nº 96/2012** Sobre concesión de Licencia de Apertura para establecimiento de venta al pormenor a doña Dolores Conte Robres.
- **Decreto de Alcaldía nº 98/2012** Sobre Licencia municipal de obras a D. Sergio Royo Bordonoba.
- **Decreto de Alcaldía nº 100/2012** Sobre Licencia municipal de obras a Dña. Joaquina Meseguer Beltrán.
- **Decreto de Alcaldía nº 101/2012** Sobre Licencia municipal de obras a D. Andrés Maurel Turon.
- **Decreto de Alcaldía nº 102/2012** Sobre Licencia municipal de obras a Dña. M^a Elena Almundi Nasarre.
- **Decreto de Alcaldía nº 105/2012** Sobre concesión de Licencia municipal de obras a ENDESA DISTRIBUCIÓN.
- **Decreto de Alcaldía nº 106/2012** Sobre transmisión de Licencia de Ambiental de Actividades Clasificadas, siendo nueva titular Doña Concepción Sanz Andrés.
- **Decreto de Alcaldía nº 107/2012** Sobre Licencia municipal de obras a Dña. Raquel Calvo Molias.

ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

- **Decreto de Alcaldía nº 109/2012** Sobre resolución de contrato de arrendamiento de fincas rústicas a solicitud de Doña Laura Calvo Peralta.

RELACIÓN DE FACTURAS RECONOCIDAS LA OBLIGACIÓN POR EL ALCALDE-PRESIDENTE

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta a la Comisión, de las siguientes relaciones de facturas reconocidas la obligación por el Alcalde-Presidente:

Nº de Relación	Concepto	Importe (€)
7/2012	Certificación nº 1, tercera fase de ejecución de las obras de la Residencia de la Tercera Edad	71.104,86
8/2012	2ª Quincena de Febrero	14.405,97
9/2012	Canon de Saneamiento de Agua 2009	63.966,61
10/2012	1ª Quincena de Marzo	7.774,62

7. INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

1. Por el Sr. Alcalde se informa que, no habiéndose presentado alegaciones en período de información pública en el expediente de aprobación de los presupuestos municipales para el ejercicio 2012, este queda aprobado definitivamente conforme a lo establecido en artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Por tanto, se remite a publicación la aprobación definitiva del presupuesto.
2. Igualmente, se informa que, tras la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2010, y habiendo resultando esta por encima de lo previsto, habrá una entrega adicional, en el caso de Híjar asciende a 47.585,32 euros, de los que el 50% se entregara en próximas fechas, y el resto a lo largo del ejercicio 2012.
3. Dada la proximidad de procesiones de Semana Santa, se ha adecuado la cuenta de la Abadía, si bien, queda pendiente una de las planchas de piedra ya que no daba tiempo a que se secase. Finalizadas las procesiones, se

concluirá con la instalación de las piedras de la última plancha y se rebajarán los escalones finales quedando completamente renovada la calle.

4. Con motivo de la reciente celebración de la Feria del Tambor y el Bombo, el Sr. Alcalde-Presidente desea manifestar en nombre de la corporación un especial agradecimiento a todos los colaboradores en el desarrollo de los diferentes actos de la programación. Realiza una mención especial para aquellos que prepararon el acto celebrado el sábado por la tarde en el Pabellón, a quienes felicita ya que resultó un acto muy emotivo para los vecinos del municipio.
5. Informa que se han concluido las obras de ejecución de los accesos a la nueva sede de la Comarca del Bajo Martín. Con la finalización de las obras, la Comarca podrá realizar el traslado a su nueva sede cuando lo estimen oportuno.
6. Señalar que con motivo de la Semana Santa, las misas se celebrarán en el Pabellón Multiusos.
7. Informar que desde Aragón Televisión se pidió al Ayuntamiento que se informe a los vecinos sobre la posibilidad de participar en el programa-concurso "Por la Cara" en el que se deben contestar presuntas sobre Aragón. En todo caso, los interesados deberán ser mayores de 18 años. En el Ayuntamiento se podrá solicitar el teléfono al que llamar para participar.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 19:10 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

LA SECRETARIA,

Alejandra E. Mezquida Mejías.